

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****AUDIENCIAS PROVINCIALES****AUDIENCIA DE MADRID**

En la causa procedente del Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa segunda contra Venancia Pérez Gil, y Concepción García por el delito de lesiones, ha dictado la Sección 5.<sup>a</sup> auto señalando el día 2 de Diciembre próximo, y hora de las dos en punto de su tarde, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, mandando se cite a los testigos Josefina de la Fuente García y Esperanza Roquero, como lo verifica por medio de la presente, a fin de que comparezcan ante la expresada Sección, sita en el Palacio de Justicia, calle del General Castaños, número 1, en el indicado día y hora, haciéndoles saber, al propio tiempo, la obligación que tienen de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 17 de Octubre de 1919.—El Oficial de Sala, Eduardo Domínguez. JO—24005

En la causa procedente del Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa seguida contra Pedro Cabrera Madrigal por el delito de lesiones, ha dictado la Sección 5.<sup>a</sup> auto señalando el día 11 de Diciembre próximo, y hora de las dos en punto de su tarde, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, mandando se cite a los testigos José López Gárcia y Francisco Suárez Hernández, como lo verifica por medio de la presente, a fin de que comparezcan ante la expresada Sección, sita en el Palacio de Justicia, calle del General Castaños, número 1, en el indicado día y hora, haciéndoles saber, al propio tiempo, la obligación que tienen de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 18 de Octubre de 1919.—El Oficial de Sala, Eduardo Domínguez. JO—24006

En la causa procedente del Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa seguida contra Francisco Martínez León por el delito de disparo y lesiones, ha dictado la Sección 5.<sup>a</sup> auto señalando el día 2 de Diciembre próximo, y hora de las dos en punto de su tarde, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, mandando se cite a los testigos Francisco Ramírez, María Redondo, Pascual Fernández, Cecilio Serrano, Luisa López, Antonio Benítez, José Mayor, Martín Martínez, José Escalona, José Pérez y Carmen N., como lo verifica por medio de la presente, a fin de que comparezcan ante la expresada Sección, sita en el Palacio de Justicia, calle del General Castaños, número 1, en el indicado día y hora, haciéndoles saber, al propio tiempo, la obligación que tienen de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 17 de Octubre de 1919.—El Oficial de Sala, Eduardo Domínguez. JO—24007

En la causa procedente del Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa seguida contra Francisco Ramírez Conicero por el delito de lesiones, ha dictado la Sección 5.<sup>a</sup> auto señalando el día 11 de Diciembre próximo, y hora de las dos en punto de su tarde, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, mandando se cite a los testigos Casilda Práxedes, Francisco Vicente Valenciano, Francisco Valiente, Martín Martínez, Antonio Gayo, Francisco Márquez y Silverio Gómez, como lo verifica por medio de la presente, a fin de que comparezcan ante la expresada Sección, sita en el Palacio de Justicia, calle del General Castaños, número 1, en el indicado día y hora, haciéndoles saber, al propio tiempo, la obligación que tienen de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 18 de Octubre de 1919.—El Oficial de Sala, Eduardo Domínguez. JO—24008

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****MARTOS**

D. José Martínez Gibardo, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades de sus subdivisiones las ofrezco oportunas para que practiquen diligencias encaminadas a la busca y rescate de las caballerías y reses vacunas que luego se resarcirán, pertenecientes a José López Santiago, Santiago Tello Villén y Juan Santiago Gutiérrez, vecinos de Valdepeñas de Jaén, hurtadas la noche del 25 al 26 del pasado Septiembre, en terrenos de los confines denominados Carboncillos, la Fresneda y los Chozos, término de dicho poblado; y caso de ser halladas serán puestas a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no se resarcían su legítima adquisición.

*Señas de los caballeros hurtados a José López Santiago.*

Una yegua, pelo castaño encendido, de diez años, alzada 1,48 metros, con hierro de la Compañía Banco Agrícola Andaluz en el arco izquierdo o Gerecha.

Otra yegua pelo castaño naranja, edad nueve años, alzada 1,48 metros, el mismo hierro que la anterior y en el mismo sitio.

Una mulata, de cuatro meses de edad, pelo castaño oscuro, alzada 1,23 metros, con el mismo hierro que las anteriores en el arco izquierdo.

Y otro mulato de edad cuatro meses, pelo rojo, alzada 1,18 metros y el mismo hierro colocado en el mismo.

*Señas de los reses vacunas hurtadas a Santiago Tello Villén.*

Un bocorro mamón, de siete meses de edad en la anterior.

de edad rubio, con los lagrimales negros, con cuernos.

Una becerra también mamón, de la misma edad, rubia.

Otra igual que la anterior, edad y pelo.

Otro bocorro machón, de cinco meses de edad, rubio algo claro.

Otro becerro exactamente igual que el anterior y un poco más bajo.

Una becerra, mamona, de cuatro meses, pelo algo blancuzco.

Otro bocorro de un año de edad, pelo tizón claro.

Otro bocorro de dos años, pelo tinto claro, algo bragado.

Todos en buen estado de carnes.

*Señas de los reses hurtadas a Juan Santiago Gutiérrez.*

Una vaca castaña, bragada, de cinco a seis años, con un bulto pequeño en la cuartilla de la mano izquierda o derecha y boca gorda.

Otra vaca de tres a cuatro años, pelo castaño claro y los cabos blancuzcos, bragada.

Otra vaca de cuatro a cinco años de edad, pelo rubio, bragada, con los cuernos un poco despuñados y algo corinforchados.

Otra vaca de dos a tres años de edad, pelo negro, bragada, con una cicatriz pequeña debajo del ojo izquierdo o derecho.

Las cuatro reses muy gordas y pruebas.

Dado en Martos, a 16 de Octubre de 1919.—El Secretario, Antonio Vilas.—El Juez, José Martínez Gibardo. JO—13989

**MUROS**

D. Santiago Lojo Sondón, Secretario judicial del de primera instancia de la villa y partido de Muros.

Certifico: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía de que se trata viene, se dictó la sentencia cuyo encabezado, parlo dispositiva y publicación, literalmente dice:

“Sentencia.—En la villa de Muros, a 4 de Octubre de 1919: vistos por el Sr. D. Francisco Rodríguez Valcarce, Juez de primera instancia de este partido, los precedentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, tramitados entre partes: como actora, Josefa Lescu de Pifieiro, mayor de edad, dedicada a las labores de su seno y vecina de Ibián, partido judicial de Padrón, intervenida de su marido, Benito Fachado Figueira, representada por el Procurador D. José Concha Corbacho y dirigida por el Licenciado D. José García Portals; y como demandados, los que estimen tener derecho a impugnar lo solicitado en la súplica de la demanda, especialmente el Ministerio Fiscal, en representación de las personas desconocidas e inciertas, sobre presunción de muerte del ausente Juan Romero Marfillo.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda judicial de estas actuaciones en todos los partes de la misma; en su virtud, doclaro la presunción de muerte de Juan Romero Marfillo, vecino que fui de la parroquia de Río, Ayuntamiento de Outes, en este partido de Muros, y ausente en Portugal desde 1863, retrotrayendo los efectos de esta resolución al año de 1893, fe-

(Continúa en la página 336.)

# MINISTERIO DE HACIENDA

## SUBSECRETARIA

ESCALAFÓN de los funcionarios del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, activos y en situación de excedencia activa, excedentes y cesantes; cerrado en 31 de Julio de 1919

(Continuación de la GACETA núm. 299.)

Anexo núm. 2. — Pág. 330

30 Octubre 1919

Gaceta de Madrid. Núm. 303

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS U OFICINAS DONDE SIRVEN O HAN SERVIDO	EDAD		SERVICIOS	
			EN LA CLASE		AL ESTADO	
			SESES Meses	AÑOS	DÍAS Meses	AÑOS
557	D. Antonio Badanzat y Seco.	Intervención de Hacienda de <del>Barrejoz</del> .	41	11	28	18
558	Pascual Pérez de Carrío y González.	Administración de Contribuciones de Alicante.	34	11	23	16
559	Ignacio Freijero González.	Inspección General.	33	11	4	3
560	Joaquín Manero Subíu.	Tesorería de Hacienda de Cádiz.	46	11	*	*
561	Vicente Santiago e Hijosa.	Intervención de Hacienda de Toledo.	44	11	28	10
562	Miguel Alonso Gómez.	Dirección del Tesoro.	46	11	26	25
563	Justino Gálvez Sandio.	Administración de Contribuciones de Toledo.	28	11	16	20
564	José Gallego de San Román.	Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.	33	11	4	19
565	Salvador Llorente y Flores.	Intervención de Hacienda de Córdoba.	31	11	26	13
566	Roberto Rizo Navarro.	Administración de Propiedades de Castellón.	35	11	*	*
567	Emilio Fernández Pérez.	Administración de Contribuciones de Huesca.	52	11	24	8
568	Emilio Navarro Córcoles.	Aduana de Valencia.	33	11	*	*
569	Xaix Compte Roig.	Administración de Contribuciones de Castellón.	44	11	19	7
570	Antonio Quesada Hernández.	Representación del Estado en Tabacos.	29	11	11	3
571	Román Sánchez de Molina y Rodríguez.	Interventor sentador de las minas de Almadén.	46	11	29	17
572	Jacinto Muñoz Dolgado.	Aduana de Huelva.	39	11	2	12
573	Ignacio Amoscótegui de Saavedra y Espejo.	Intervención de Hacienda de Sevilla.	58	11	*	*
574	Félix de Gregorio Valdillo.	Tesorería de Hacienda de Málaga.	36	11	*	*
575	Manuel Pérez Fernández.	Tesorería de Hacienda de Madrid.	37	11	*	*
576	Eustanislao Campos y Sánchez.	Intervención de Hacienda de Santander.	29	11	10	11
577	José Novo González.	Dirección de Contribuciones.	27	11	2	10
578	Ángel Massajo y Muñoz.	Intervención de Hacienda de Huesca.	50	11	5	24
579	Pablo García y Necibarras.	Administración de Propiedades de Cuenca.	36	11	6	4
580	Andrés Herrero Esteban.	Ordenación de Pagos de Instrucción Pública y Fomento.	33	11	10	2
581	Eduardo Soto de la Blanca.	Administración del puerto franco de Alhucemas.	35	11	7	9
582	Mariano García Estévez.	Tesorería de Hacienda de Valladolid.	38	11	29	1
583	Eloy Moro Martínez.	Tesorería de Hacienda de Cáceres.	33	11	*	*
584	José Corbo González.	Intervención de Hacienda de Salamanca.	57	11	*	*
585	Mariano Navarro Santí-Andreu.	Administración de Contribuciones de Valencia.	33	11	*	*
586	Luis Ortiz de Zúñiga y de Uncilla.	Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.	41	11	14	7
587	Victor Rojero Piñez.	Aduana de Coruña.	73	11	25	10
588	José Abino y Díez.	Aduana de Coruña.	60	11	*	52
589	Francisco Vera Navarro.	Aduana de Alicante.	62	11	3	45
590	Paulino Rodríguez Bueno.	Aduana de Irún.	56	11	12	38
591	Rafael Casado Marchal.	Aduana de Alicante.	56	11	6	38
592	Miguel Mestre y Font.	Aduana de Palma.	55	11	5	37
593	Alejandro Grijalvo de la Hornilla.	Aduana de Málaga.	61	11	2	36
594	Teodoro Gordillo Pino.	Aduana de Alicante.	55	11	23	34
595	Camilo Teijeiro Martín.	Aduana de Vigo.	56	11	25	34
596	Antonio Larrad González.	Aduana de Barcelona.	53	11	*	33
597	Amadeo Leofre de Milá.	Aduana de Barcelona.	50	11	*	33
598	Ramón Carrasco Surroca.	Aduana de Cádiz.	61	11	3	32

609	Manuel Sarmiento González.....	Aduana de Huelva .....	49	7	11	31	7	23
600	José Casado Martín.....	Aduana de Bilbao .....	44	25	11	31	12	12
601	Pedro Pelegrín Zamora.....	Aduana de Alicante .....	47	4	11	29	7	23
602	Manuel Mesa González.....	Intervención de Hacienda de Guadalajara.....	49	x	11	29	6	23
603	José Santisteban Gómez.....	Aduana de Almería .....	47	x	11	28	6	23
604	Bernardino Toribio García.....	Aduana de Huelva .....	46	5	11	28	3	23
605	Froilán Antón Valero.....	Aduana de Málaga .....	46	5	11	28	10	23
606	Antonio San Germán Cortés.....	Aduana de Port-Bou .....	46	5	11	27	7	23
607	León Esteban Laguna.....	Aduana de Barcelona .....	54	11	11	27	7	23
608	Pablo Torru López.....	Aduana de Fregeneda .....	47	1	11	27	4	23
609	Sebastián Ferrá Ferrá.....	Aduana de Palma .....	47	x	11	27	4	23
610	Deocgracias Sánchez Boyano.....	Aduana de Cádiz .....	45	5	11	26	7	23
611	Pedro Giralt Pacre.....	Aduana de Barcelona .....	46	18	11	26	6	23
612	José Fonseca Palomo.....	Aduana de Badajoz .....	46	4	11	26	4	23
613	Julio Iglesias Viñales .....	Aduana de Barcelona .....	45	8	11	26	2	23
614	Juan Gómez Lara.....	Recaudador depositario de la Aduana de Sevilla.....	50	x	11	26	1	22
615	Cosme Gayá Barceló.....	Aduana de Palma .....	44	24	11	25	10	20
616	José Abolafio Correa.....	Aduana de Barcelona .....	45	18	11	25	9	20
617	Antonio Martín Pavo.....	Aduana de Tarragona .....	46	2	11	25	8	*
618	Ricardo Graña Martínez.....	Aduana de Gijón .....	44	x	11	25	7	22
619	Mariano Martínez Muñoz.....	Aduana de Bilbao .....	44	16	11	24	7	21
620	Ramón Calvé Torán.....	Aduana de Bilbao .....	42	3	11	24	7	21
621	Fernando Alvarez Martín.....	Aduana de Gijón .....	44	x	11	24	7	21
622	Esteban Galbis Ferré.....	Aduana de Tarragona .....	43	8	11	23	10	18
623	Agustín García de la Torre.....	Aduana de Barcelona .....	42	x	11	23	7	18
624	Jacinto Rodríguez León.....	Aduana de Bilbao .....	43	16	11	23	5	18
625	Enrique Mortera Rojas.....	Dirección de Aduanas .....	39	7	11	23	5	18
626	Pablo Espinal Pascual.....	Aduana de Tarragona .....	41	5	11	23	3	16
627	Antonio Arnaltes y Méndez.....	Intervención principal de las minas de Almadén.....	53	7	11	23	2	*
628	Jesús Gill de Albornoz y Fernández.....	Aduana de Pasajes .....	43	4	11	23	2	9
629	Ramón Cabrero González.....	Aduana de Santander .....	51	16	11	22	7	29
630	César Arce González.....	Aduana de Gijón .....	40	6	11	22	7	29
631	José María Panera y Esteban.....	Aduana de Santander .....	34	x	11	22	6	29
632	José María Andrés Perier.....	Aduana de Cartagena .....	55	9	11	22	4	13
633	Eduardo Rociero de Aragón.....	Aduana de Cádiz .....	51	7	11	20	11	27
634	Francisco Llanos y Marro.....	Aduana de Barcelona .....	55	6	11	20	2	22
635	Angel González Vázquez.....	Aduana de Barcelona .....	37	2	11	19	2	22
636	Ricardo Pérez Vaquero.....	Aduana de Bilbao .....	39	5	11	19	8	15
637	Andrés de Cuevas Toledo.....	Aduana de Almuñécar .....	41	x	11	18	8	*
638	Braulio Flores Lera.....	Dirección de Aduanas .....	51	7	11	18	4	29
639	Juan Portillo y Portillo.....	Aduana de Cádiz .....	53	5	11	17	4	12
640	Antonio Ortega Martos.....	Aduana de Barcelona .....	39	5	11	17	9	12
641	Ignacio Frías Granero.....	Junta de Aranceles y Valoraciones .....	43	7	11	17	8	2
642	Ignacio Tejada Vallejo.....	Aduana de Irún .....	35	7	11	17	4	22
643	Federico Asquerino Soler.....	Aduana de Barcelona .....	41	9	12	17	4	13
644	Francisco Moya Navarro.....	Pagaduría del establecimiento de las minas de Almadén.....	60	x	11	16	1	23
645	Francisco Moya López.....	Aduana de Aguilas .....	34	7	11	16	6	23
646	José Bernal González.....	Aduana de Port-Bou .....	32	6	11	15	4	13
647	Leopoldo Cabrera González.....	Aduana de Sevilla .....	43	10	11	15	9	23
648	Adolfo Closas Pérez.....	Junta de Aranceles y Valoraciones .....	40	10	5	14	4	4
649	Luis Beruete Santoyo.....	Administración de Rentas de Madrid .....	35	1	23	14	9	4
650	Domirgo Martín Carrasco.....	Intervención de Hacienda de Valladolid .....	60	9	6	14	7	7
651	Gonzalo Armendáriz Gurrea.....	Dirección de Aduanas .....	32	7	x	14	4	7
652	Teodomiro Sánchez Tirado.....	Intervención de Hacienda de Córdoba .....	34	4	7	14	4	7
653	Antonio García González.....	Aduana de Ibiza .....	39	4	27	14	7	17
654	José Cabrera Varela.....	Dirección de Contribuciones .....	32	7	9	14	9	24
655	Carlos González Torres.....	Dirección de Aduanas .....	32	7	x	12	8	23
656	Manuel Gaona Puerta.....	Aduana de Cádiz .....	40	5	x	11	5	23
657	Luis Sánchez Gabarrón.....	Dirección de Aduanas .....	29	7	x	11	5	16
658	Arturo Segura Roselló.....	Aduana de Málaga .....	43	7	x	11	7	16
659	Rafael Perdigón Tristán.....	Administración principal de puertos franceses en Santa Cruz de Tenerife .....	44	6	26	26	7	20
660	Manuel Melled de las Casas.....	Aduana de Barcelona .....	48	3	x	11	2	23

Número  
de  
orden  
en la clase

## NOMBRES Y APELLIDOS

DESTINOS U OFICINAS DONDE SIRVEN  
O HAN SERVIDO

	NOMBRE Y APELLIDO	DESTINO U OFICINA	EDAD	SERVICIOS	
				EN LA CLASE	AL ESTADO
661	D. Fernando de la Peña Pla.	Aduana de Port-Bou	33	11	5 24
662	Manuel Martínez Corcón.	Aduana de Irún	29	12	15 25
663	Félix Rodrigo Riveo.	Intervención de Hacienda de Ciudad Real	31	12	19 5
664	Gregorio Gómez Muñoz.	Administración principal de puertos franceses en Santa Cruz de Tenerife	34	11	20 3
665	Vicente López y Sandongil.	Foliador de Loterías	63	11	11 7
666	José Ladrón de Guevara y López.	Sellador de Loterías	56	11	7 7
667	Gregorio Andrés y Escolar.	Numerador de Loterías	62	11	6 4
668	Wenceslao Romero Piñeiro.	Aduana de Vigo	41	11	5 3
669	Ramón García Martínez.	Dirección de Aduanas	36	11	24
670	Antonio Díaz Fernández Castañón.	Administración de Contribuciones de León.	32	11	10
671	Modesto Pérez Bucet.	Administración de Rentas de Córdoba	32	11	7
672	Pascual Rumbao Iniesta.	Preparador de bolas de Loterías	53	11	10
673	Cristóbal Román Iglesias.	Aduana de Sevilla	34	11	23
674	Miguel Prieto Herce.	Corrector de Loterías	45	11	21
675	Francisco Pérez Lago.	Sellador de Loterías	49	11	10
676	Antonio Rodolfo Guasp y Salvá.	Intervención de Hacienda de Baleares	50	11	10
677	Segundo Casas.	Aduana de Port-Bou	34	11	10
678	Manuel Alcázar Brunot.	Intervención de Hacienda de Málaga	32	11	10
679	Gaspar Martín y Víctor.	Tesorería de Hacienda de Ciudad Real	42	11	10
680	Mariano Ramos García.	Administración de Contribuciones de Valencia	84	11	10
681	Vidal Ruiz Bearan.	Administración de Contribuciones de Logroño	33	11	10
682	Manuel Abril García.	Administración de Rentas de Madrid	34	11	10
683	Antonio Ortí y Sánchez.	Administración de Rentas de Madrid	29	11	26
684	José Esono Martínez.	Aduana de Valencia	70	11	26
685	Regelio Fernández García.	Aduana de Valencia	46	11	7
686	Rodríguez León Quirós.	Alcalde de la Aduana de El Ferrol	44	11	11
687	José Ontiveros y Galera.	Intervención de Hacienda de Barcelona	38	11	20
688	Valeriano Bernández Marqués.	Aduana de Tarragona	37	11	19
689	Gaspar Risbal y Vidal.	Depósito especial de Hacienda de Mahón	34	11	11
690	Lipitano García Muñoz y González-Tegero.	Intervención de Hacienda de Ciudad Real	61	11	16
691	Isidro Montecillo Mazariegos.	Intervención de Hacienda de Peñíscola	37	11	12
692	Arturo de la Plaza y Herranz.	Administración de Contribuciones de Guadalajara	43	11	10
693	Manuel Chaves y Bernardo de Quiros.	Intervención de Hacienda de Madrid	28	11	10
694	Angeles Graña Martínez.	Intervención de Hacienda de Pontevedra	45	11	10
695	Juan Marco y Gómez.	Delegación de Hacienda en Soria	45	11	10
696	Alejandro Triarte y Rivas.	Dirección de la Deuda y Cajas Pasivas	23	11	10
697	Ricardo Clavería Sancho.	Intervención de Hacienda de Teruel	34	11	10
698	Alfonsino Álvarez Martín.	Representación del Estado en Tabacos	32	11	10
699	Gaudencio de Castro Cortellini.	Administración de Rentas de Jaén	30	11	10
700	Antero Martínez Iglesias.	Tesorería de Hacienda de Pontevedra	31	11	10
701	Luis Carrera Garrete.	Administración de Rentas de Madrid	58	11	10
702	Manuel Conejero Benedicto.	Tesorería de Hacienda de Murcia	34	11	10
703	Bernardino Vidal.	Aduana de Coruña	36	11	10
704	Juan Chaves Poyatos.	Intervención de Hacienda de Jaén	29	11	10
705	Bartolomé Vives Isern.	Intervención de Hacienda de Baleares	38	11	10
706	Luis de Cáceres Martínez.	Inspección de impuestos nacionales de Huelva	37	11	10
707	Eduardo Iglesias López.	Dirección de Contribuciones	67	11	10
708	Vicente Zaragoza Giner.	Administración de Contribuciones de Alicante	35	11	10
709	Vicente Salomé y Pachés.	Intervención de Hacienda de Castellón	33	11	10
710	Domingo García y García.	Intervención de Hacienda de Cuenca	44	11	10
711	José Tercero Alcaide.	Aduana de Valencia	62	11	28
712	Manuel Sánchez Mares.	Aduana de Valencia	48	11	27
713	Julio Martínez Hernández.	Delegación especial de Hacienda en Navarra	42	11	24
714	Julio A. Aguirre Coter.	Aduana de Valencia	53	11	23

716	Mariano Martínez de la Torre	Delegación de Hacienda en Burgos	38	10	11	10
716	Francisco Gómez de la Calzada	Administración del puerto franco de Las Palmas	34	9	11	10
717	Francisco Fernández Lledo	Intervención de Hacienda de Logroño	34	9	11	10
718	Agustín Barrionuevo Meléndez	Intervención de Hacienda de Barcelona	29	17	11	10
719	Cástor Cornide Quiroga	Tesorería de Hacienda de Burgos	48	18	11	10
720	Francisco Martínez Arenal	Sectaría de Catastro y Registros fiscales	31	22	11	10
721	Napoleón Ruiz Verdú	Administración de Contribuciones de Castellón	33	22	11	10
722	Roberto Sánchez y Fuentes	Administración de Propiedades de Ciudad Real	36	22	11	10
723	Federico Soler Pérez	Administración de Rentas de Madrid	28	22	11	10
724	Gerardo Santos Méndez	Administración de Propiedades de Pontevedra	41	22	11	10
725	Rafael Ruiz-Matus y Calvo	Intervención de Hacienda de Granada	37	10	11	10
726	Cándido Salas López	Intervención de Hacienda de Málaga	39	9	11	10
727	Luis Ribot y Maura	Administración de Contribuciones de Baleares	35	22	11	10
728	Fernando Rubio Yáñez	Administración de Rentas de Madrid	34	3	11	10
729	Narciso Grifol Gutiérrez	Dirección de la Deuda y Clases Pasivas	19	7	11	1
730	Manuel Ruiz Sintado	Servicio de Alcoholes en Jerez de la Frontera	34	7	11	23
731	Ricardo López Atalaya	Administración de Contribuciones de Valencia	42	22	11	10
732	Carlos Corecuerda Menéndez	Dirección de Contribuciones	49	7	11	10
733	Miguel Mercaday y Oleo	Administración Depositaria especial de Hacienda de Menorca	55	5	11	10
734	Camilo Agiomayor y Gil	Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas	35	5	11	10
735	Ricardo Álvarez Oya	Aduana de Ibián	57	5	11	10
736	Luis Suárez González	Administración de Rentas de Madrid	29	22	11	10
737	Octavio Pintos Loiz	Tesorería de Hacienda de Pontevedra	27	5	11	10
738	Rafael Calderas y Muñoz	Administración de Propiedades de Cádiz	26	2	11	10
739	José Fontán y Castro	Intervención de Hacienda de Lugo	29	24	11	10
740	Joaquín Ramírez Borjas	Intervención de Hacienda de Castellón	28	26	11	10
741	José García Gardo	Intervención de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre	29	24	11	10
742	Alfonso Salazar y Oraá	Dirección de Tesoro	31	13	11	10
743	José Criptán Gómez	Intervención de Hacienda de Albacete	31	26	11	10
744	Antonio Dubois y García	Intervención Central	42	22	11	10
745	José Torres Uriarte	Inspección de Hacienda de Alicante	41	22	11	11
746	Benigno Otero y Sáiz	Intervención de Hacienda de Gerona	52	6	11	11
747	Juan Rodríguez Valderrama	Representación del Estado en Tabacos	38	2	11	11
748	Fermín Soto y Varela	Administración de Propiedades de Barcelona	39	14	11	11
749	Mariano Gascón y Gascón	Administración de Rentas de Barcelona	34	9	11	10
750	Alberto Delgado Rodríguez	Tesorería de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife	35	9	11	10
751	Jaimé Sancho Adrover	Tesorería de Hacienda de Baleares	28	23	11	10
752	Ezequiel Membrilla y Rodríguez	Aduana de Coruña	34	7	11	10
753	Joaquín Caballer Urios	Tesorería de Hacienda de Valencia	48	16	11	13
754	Gerardo Sáiz Arija	Intervención de Hacienda de Las Palmas	44	28	11	16
755	Cecilio Gallego Tirado	Intervención principal de las minas de Almadén	34	22	11	12
756	Marcelino Luna González	Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas	37	2	11	16
757	Joaquín Dornalétech y Medina	Aduana de Cádiz	38	8	11	9
758	Francisco Martín de la Ca	Administración de Propiedades de Granada	28	7	11	9
759	Alejandro Cerdá Eguizábal	Delegación de Hacienda en Orense	20	25	11	9
760	Evaristo Pardo Labad	Administración de Contribuciones de Huesca	32	9	11	9
761	Arturo Ferrer Pueyo	Depositoria de Hacienda de Barcelona	23	5	11	12
762	Leonardo Serrano y García	Delegación de Hacienda en Valencia	45	1	11	9
763	José Abello Otero	Aduana de Coruña	34	2	11	8
764	Manuel Chía Altaoja	Intervención de Hacienda de Murcia	58	18	11	8
765	Venancio Lasheras Calvo	Delegación de Hacienda en Zaragoza	51	10	11	9
766	Corsino Blanco Fernández	Intervención de Hacienda de Santander	36	23	11	9
767	Santiago Oteiza López	Depositoria especial de Hacienda de Alava	65	7	11	15
768	Benigno Antón Gómez	Ordenación de Pagos de Gracia y Justicia y Gobernación	35	23	11	6
769	Manuel Hernández Sevilla	Administración de Propiedades de Madrid	43	23	11	6
770	Ángel Martínez y Martínez	Administración de Contribuciones de Madrid	46	28	11	6
771	Ramón Samper Fernández	Administración de Contribuciones de Barcelona	48	7	11	6
772	Manuel Martínez y García	Intervención de Hacienda de Almería	22	7	11	6
773	José Maldonado Suárez	Tesorería de Hacienda de Granada	27	13	11	5
774	Antonio Butigieg Conejero	Aduana de Cartagena	35	7	11	5
775	Virgilio Leal Luna	Administración de Contribuciones de Alicante	29	7	11	5
776	Bernardo del Amo y Díaz	Dirección de Propiedades e Impuestos	39	18	11	4
777	Rafael de la Cruz Luque	Administración de Contribuciones de Córdoba	49	7	11	4

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS U OFICINAS DONDE SIRVEN O HAN SERVIDO	EDAD												SERVICIOS											
			EN LA CLASE						AL ESTADO						SUCESOS						DETENCIONES					
			AÑOS.	MES.	DÍA	AÑOS.	MES.	DÍA	AÑOS.	MES.	DÍA	AÑOS.	MES.	DÍA	AÑOS.	MES.	DÍA	AÑOS.	MES.	DÍA	AÑOS.	MES.	DÍA	AÑOS.	MES.	DÍA
778	D. Enrique Chavarri Lagunilla.	Administración de Contribuciones de Cuenca.	84	9	24	30	1	15	37	11	18	37	11	18	44	7	25	43	7	25	49	9	29	3	10	15
779	Eutalio Marín Vilar.	Dirección de Contribuciones.	30	1	15	29	8	20	29	8	20	29	8	20	44	7	25	43	7	25	49	9	29	3	10	15
780	José María Labín y González-Carvajal.	Intervención civil de Guerra y Marina.	37	11	18	37	11	18	29	8	20	29	8	20	44	7	25	43	7	25	49	9	29	3	10	15
781	Carlos García Velasco.	Intervención General.	44	7	25	44	7	25	28	10	25	28	10	25	43	7	25	42	9	29	49	9	29	3	10	15
782	Luis Tello Pardo.	Servicio de Alcoholes en Huesca.	43	7	25	43	7	25	38	5	20	38	5	20	40	4	20	39	5	20	45	9	29	3	10	15
783	Eduardo Jáudenes y Abad.	Intervención Central.	38	5	20	38	5	20	36	5	20	36	5	20	39	7	25	38	8	28	45	9	29	3	10	15
784	Andrés Fernández Gasca.	Intervención de Hacienda de Jaén.	39	4	19	39	4	19	36	3	18	36	3	18	40	4	20	39	5	20	45	9	29	3	10	15
785	Jesús García de la Vega y Rubin de Celis.	Dirección de Aduanas.	38	5	20	38	5	20	35	4	19	35	4	19	38	7	25	37	8	28	44	9	29	3	10	15
786	Antonio Carlos Sureda.	Aduana de Palma.	37	8	21	37	8	21	34	4	19	34	4	19	37	8	21	36	9	29	43	9	29	3	10	15
787	Federico de Castro y Menéndez.	Intervención de Hacienda de Logroño.	61	4	23	61	4	23	58	3	18	58	3	18	61	4	23	60	5	22	67	9	29	3	10	15
788	Romualdo Mombiana González.	Dirección del Tesoro.	25	3	18	25	3	18	22	3	18	22	3	18	25	3	18	24	4	22	31	9	29	3	10	15
789	Eugenio Moyrón y Arias.	Dirección de Propiedades e Impuestos.	36	4	20	36	4	20	33	3	18	33	3	18	36	4	20	35	5	22	42	9	29	3	10	15
790	Juan Sánchez del Río y Pajares.	Administración de Contribuciones de Oviedo.	38	7	25	38	7	25	35	8	20	35	8	20	38	7	25	37	8	28	44	9	29	3	10	15
791	Benjamín Arredondo y Escobar.	Dirección del Tesoro.	26	8	20	26	8	20	23	5	12	23	5	12	26	8	20	25	9	29	31	9	29	3	10	15
792	José Lasso de la Vega y González.	Dirección del Tesoro.	29	5	12	29	5	12	26	3	18	26	3	18	29	5	12	28	6	22	34	9	29	3	10	15
793	Julio Ruiz Cabriada.	Intervención Central.	42	3	18	42	3	18	39	6	24	39	6	24	42	3	18	41	4	22	48	9	29	3	10	15
794	Terencio Carda Expósito.	Aduana de La Garrucha.	42	3	18	42	3	18	39	6	24	39	6	24	42	3	18	41	4	22	48	9	29	3	10	15
795	Eduardo Carrasco y Otero.	Administración de Propiedades de Cáceres.	52	8	13	52	8	13	49	7	24	49	7	24	52	8	13	51	9	29	58	9	29	3	10	15
796	Rafael March Calatayud.	Intervención de Hacienda de Alicante.	40	8	24	40	8	24	37	7	25	37	7	25	40	8	24	39	9	29	45	9	29	3	10	15
797	Jesús Bustos y Fernández.	Administración de Propiedades de Logroño.	49	7	25	49	7	25	46	6	21	46	6	21	50	7	25	49	8	28	55	9	29	3	10	15
798	Antonio Abad Iglesias y Vilarete.	Tesorería de Hacienda de Madrid.	23	6	14	23	6	14	20	5	21	20	5	21	23	6	14	22	7	25	28	8	28	3	10	15
799	Pedro Saigó Morera.	Tesorería de Hacienda de Tarragona.	33	2	6	33	2	6	30	1	13	30	1	13	33	2	6	32	3	18	39	9	29	3	10	15
800	Mariano Valero Collado.	Administración de Propiedades de Teruel.	32	1	13	32	1	13	29	6	19	29	6	19	32	1	13	31	2	16	38	9	29	3	10	15
801	Santiago Gálvez Beotas.	Dirección de Aduanas.	53	6	13	53	6	13	50	3	9	50	3	9	53	6	13	52	7	25	58	9	29	3	10	15
802	Constantino Saldaña y Miguel.	Intervención de Hacienda de Burgos.	45	3	9	45	3	9	42	4	20	42	4	20	45	3	9	44	4	22	50	9	29	3	10	15
803	Ramón Muñoz Aldir.	Administración de Contribuciones de Pontevedra.	59	7	17	59	7	17	56	7	17	56	7	17	59	7	17	58	8	28	64	9	29	3	10	15
804	Joséquim Almansa Jelmas.	Administración de Contribuciones de Murcia.	44	6	18	44	6	18	41	7	25	41	7	25	44	6	18	43	7	25	49	9	29	3	10	15
805	Antonio Sanz Oliván.	Tesorería de Hacienda de Lérida.	55	7	19	55	7	19	52	6	21	52	6	21	55	7	19	54	8	28	60	9	29	3	10	15
806	José Rojas Núñez.	Administración de Contribuciones de Jaén.	55	7	19	55	7	19	52	6	21	52	6	21	55	7	19	54	8	28	60	9	29	3	10	15
807	Ildefonso Coello Gutiérrez.	Administración de Contribuciones de Jaén.	56	7	19	56	7	19	53	11	17	53	11	17	56	7	19	55	8	28	61	9	29	3	10	15
808	Enrique Serrano Valero.	Tesorería de Hacienda de Toledo.	53	11	17	53	11	17	50	6	21	50	6	21	53	11	17	52	12	22	58	9	29	3	10	15
809	Rafael Albadalejo y Brugarolas.	Intervención de Hacienda de Murcia.	43	2	14	43	2	14	40	2	14	40	2	14	43	2	14	42	3	18	48	9	29	3	10	15
810	Juan Lucio Fernández Andrada.	Intervención de Hacienda de Cáceres.	43	2	14	43	2	14	40	2	14	40	2	14	43	2	14	42	3	18	48	9	29	3	10	15
811	Juan Santamaría y Fernández.	Administración de Contribuciones de Burgos.	43	2	14	43	2	14	40	2	14	40	2	14	43	2	14	42	3	18	48	9	29	3	10	15
812	José Antonio de Torres y García.	Administración de Contribuciones de Cáceres.	42	2	14	42	2	14	39	2	14	39	2	14	42	2	14	41	3	18	47	9	29	3	10	15
813	José López Fernández.	Administración de Propiedades de Málaga.	39	7	20	39	7	20	36	2	14	36	2	14	39	7	20	38	8	28	44	9	29	3	10	15
814	Antonio Gómez Álvarez.	Intervención de Hacienda de Ciudad Real.	42	7	21	42	7	21	39	2	14	39	2	14	42	7	21	41	8	28	47	9	29	3	10	15
815	Ramón Domínguez y Ruiz-Morote.	Tesorería de Hacienda de Lérida.	42	7	21	42	7	21	39	2	14	39	2	14	42	7	21	41	8	28	47	9	29	3	10	15
816	Pedro Corbalán Ollés.	Administración de Rentas de Barcelona.	37	2	8	37	2	8	34	7	25	34	7	25	37	2	8	36	3	18	43	9	29	3	10	15
817	José María Baytou y Mijangos.	Dirección del Tesoro.	27	7	25	27	7	25	24	6	16	24	6	16	27	7	25	26	8	28	34	9	29	3	10	15
818	José Yagüe de Miguel.	Intervención de Hacienda de Cádiz.	52	11	4	52	11	4	49	8	20	49	8	20	52	11	4	51	12	22	58	9	29	3	10	15
819	Enrique Moreno Cuartara.	Administración de Contribuciones de Madrid.	32	5	20	32	5	20	29	6	21	29	6	21	32	5	20	31	6	21	38	9	29	3	10	15
820	Casimiro del Campo y Heras.	Administración de Contribuciones de Zamora.	72	5	20	72	5	20	69	6	16	69	6	16	72	5	20	70	7	25	76	9	29	3	10	15
821	Manuel Alonso Lamero.	Dirección de Contribuciones.	65	8	22	65	8	22	62	5	15	62	5	15	65	8	22	63	9	28	70	9	29	3	10	15
822	Emilio Rodríguez Márquez.	Intervención de la Ordenación de Pagos de Instrucción Pública y Fomento.	60	3	5	60	3	5	58	7	25	58	7	25	60	3	5	57	7	25	64	9	29	3	10	15
823	Manuel Rodríguez Murcia.	Administración de Contribuciones de Madrid.	57	7	25	57	7	25	54	7	25	54	7	25	57	7	25	56	8	28	63	9	29	3	10	15
824	Leopoldo Llano y Robles.	Administración de Contribuciones de Baleares.	53	7	25	53	7	25	50	6	16	50	6	16	53	7	25	51	8	28	59	9	29	3	10	15
825	Antonio Subirá Sansó.	Administración de Contribuciones de Barcelona.	55	7	25	55	7	25	52	7	25	52	7	25	55	7	25	54	8	28	61	9	29	3	10	15
826	Enrique Boguer Soler.	Dirección de Contribuciones.	57	7	25	57	7	25	54	7	25	54	7	25	57	7	25	56	8	28	63	9	29	3	10	15
827	Miguel Medina Prados.	Administración de Contribuciones de Barcelona.	53	7	25	53	7	25	50	6																

835	Severino del Olmo Labrador.	Intervención Central.	49	8	11	7
833	Ángel Terrazas Ledesma.	Representación del Estado en Tabacos.	49	8	11	7
834	Juan Calderón y Calderón.	Dirección de Propiedades e Impuestos.	48	8	11	7
835	Mauri Fernández González.	Administración de Contribuciones de Madrid.	48	8	11	7
836	Antonio Fernández de Córdoba y Molina.	Administración de Rentas de Barcelona.	48	8	11	7
837	Ángel Gonzalo Correjas.	Inspección de Hacienda de Madrid.	48	8	11	7
838	José Luis Villanueva y Deprat.	Administración de Contribuciones de Madrid.	48	8	11	7
839	Francisco Colomer Vila.	Administración de Contribuciones de Gerona.	48	8	11	7
840	Emilio Rascón Martínez.	Administración de Contribuciones de Alicante.	47	9	11	7
841	Elias Pastor Martínez.	Representación del Estado en Tabacos.	47	7	11	7
842	Ernesto Lióvén Monfort.	Administración de Contribuciones de Madrid.	45	7	11	7
843	Enric Piqueras Siqués.	Administración de Propiedades de Gerona.	45	5	11	7
844	Francisco López y López.	Aduana de Valencia.	42	11	11	7
845	Julián Serrín Tardes.	Tesorería de Hacienda de Madrid.	42	7	11	7
846	José del Arco de Aita.	Administración de Contribuciones de Zamora.	41	12	11	7
847	Casimiro Jenech Muñoz.	Administración de Rentas de Barcelona.	40	18	11	7
848	Augusto Gutiérrez Velasco.	Administración de Contribuciones de Burgos.	40	5	11	7
849	Eduardo Boixeres y Pérez.	Tesorería de Hacienda de Albacete.	39	26	11	7
850	Eugenio Gutiérrez Sánchez.	Administración de Contribuciones de Málaga.	39	11	11	7
851	Vicente Blasco González.	Tesorería de Hacienda de León.	39	12	11	7
852	Marcelino León y Pericé.	Administración de Contribuciones de Lérida.	39	21	11	7
853	Santiago Alonso Rojo.	Administración de Contribuciones de Córdoba.	39	6	11	7
854	José Ariza y Rodríguez.	Administración de Propiedades de Palencia.	38	8	11	7
855	Antonio Álvarez Carreras.	Administración de Contribuciones de Barcelona.	37	27	11	7
856	Rafael Rico Herrera.	Depósito y Pagaduría de Hacienda de Santa Cruz de la Palma.	37	7	11	7
857	Arturo Álvarez Cruz.	Administración de Propiedades de Jaén.	37	3	11	7
858	Rodrigo Palma Rodríguez.	Tesorería de Hacienda de Coruña.	36	13	11	7
859	Enrique Tomás Varela.	Intervención de Hacienda de Valencia.	36	9	11	7
860	Francisco Martínez Lorano.	Administración de Propiedades de Madrid.	35	28	11	7
861	Pedro Juster Gutiérrez.	Administración de Propiedades de Lugo.	35	20	11	7
862	José Gómez López.	Dirección de Propiedades e Impuestos.	35	9	11	7
863	Máximo Cubas y Martín.	Administración de Propiedades de Albacete.	35	24	11	7
864	Antonio Fernández-Cermeño y García.	Administración de Propiedades de Ávila.	34	23	11	7
865	Federico Cifuentes Hernández.	Delegación especial de Hacienda en Vizcaya.	34	7	11	7
866	Rafael Partida Castresana.	Dirección de Propiedades e Impuestos.	34	8	11	7
867	César Grajeda Redondo.	Intervención Central.	34	7	11	7
868	Bernardo del Río y Martínez.	Intervención de Hacienda de Granada.	33	5	11	7
869	Francisco Serrato Barreda Sánchez-Puerta.	Administración de Propiedades de Coruña.	33	18	11	7
870	Armando Osorio López de Tejada.	Intervención Central.	33	4	11	7
871	José de Diego y Más.	Administración de Propiedades de Murcia.	32	5	11	7
872	José García Guillén.	Administración de Propiedades de Alicante.	32	18	11	7
873	Francisco Teruel y Rebollo.	Dirección de Contribuciones.	31	1	11	7
874	Miguel Rubio y González.	Delegación de España en Tetuán.	30	5	11	7
875	Agnostín Fernández García.	Administración de Contribuciones de Barcelona.	30	4	11	7
876	Vicente Urtasun y Francia.	Abogacía del Estado de Barcelona.	30	12	11	7
877	Pascual García San Juan.	Intervención de Hacienda de Tarragona.	29	11	11	7
878	Rafael Pallero y Sánchez.	Dirección de Contribuciones.	29	22	11	7
879	Probo Ascenjo García.	Tesorería de Hacienda de Segovia.	29	7	11	7
880	Manuel María López Desa.	Dirección de Propiedades e Impuestos.	29	»	11	7
881	Ramón Moreno Iradier.	Intervención de Hacienda de Córdoba.	28	10	11	7
882	Ángel González de Torres.	Intervención de Tesoro.	28	7	11	7
883	Emilio Romero Meliázo.	Sección de Catastro y Registros fiscales.	28	6	11	7
884	Antonio López Blasco.	Intervención de Hacienda de Valencia.	28	5	11	7
885	Rafael Pueyo y Barón.	Administración de Propiedades de Guadalajara.	28	3	11	7
886	Salvador Méndez Díaz.	Intervención de Hacienda de Lugo.	26	11	11	7
887	Gustavo Sánchez López.	Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.	26	5	11	7
888	Andrés Gómez de las Cortinas.	Servicio de Alcoholes en Reus.	26	4	11	7
889	David Massiles Creixell.	Tesorería de Hacienda de Barcelona.	26	2	11	7
890	Santiago Rodríguez Maidana de Casceros.	Intervención de Hacienda de Oviedo.	26	18	11	7
891	Rafael Postada López Villazón.	Dirección de Contribuciones.	25	»	11	7
892	Rafael Betancort Cabrera.	Administración de Contribuciones de Granada.	25	10	11	7
893	José Godoy Mansano.	Delegación especial de Hacienda en Navarra.	43	2	11	6
894	Nicolás Martí y Martínez.		27	7	11	6

NÚMERO  
de  
orden  
en la clase

## NOMBRES Y APELLIDOS

DESTINOS U OFICINAS DONDE SIRVEN  
O HAN SERVIDO

825	D. Máximo Aguirre Cambronero.	Representación del Estado en Tabacos.
826	Cándido Sabater Urqueta.	Delegación especial de Hacienda en Vizcaya.
827	Adolfo González Conde.	Administración de Contribuciones de Orense.
828	Vicente Rodríguez Mira.	Tesorería de Hacienda de Alicante.
829	José Gómez Cerdovés.	Intervención de Hacienda de Albacete.
830	Joaquín Quero y Brabo.	Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.
831	Manuel Poco y Cabezas de Herrera.	Abogacía del Estado de Madrid.
832	Manuel Piñar Multedo.	Delegación de Hacienda en Murcia.
833	Carlos García Arrabal.	Dirección de Propiedades e Impuestos.
834	José Conde Fuentes.	Administración de Propiedades de Zaragoza.
835	Gregorio Jaime y Poxa.	Aduana de Palma.
836	Antonio Sáez y Tost.	Administración de Propiedades de Lérida.
837	Enrique Martínez García.	Intervención de Hacienda de Badajoz.
838	Julián Puerto Pournier.	Administración de Propiedades de Burgos.
839	Ángel Peña García.	Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.
840	Eduardo Rodríguez Gutiérrez.	Inspección de Hacienda de Sevilla.
841	Francois Tocino Vilalta.	Intervención Central.
842	José Antón Granada.	Administración de Contribuciones de Zaragoza.
843	Juan Cardellín Molina.	Aduana de Valencia de Alcántara.
844	José Sánchez García.	Administración de Propiedades de Salamanca.
845	Clemente Martín Rodríguez.	Agencia especial de Hacienda de La Gomera.
846	Antonio de Olmeda y González del Campillo.	Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.
847	José Tejedor Corrao.	Aduana de Gijón.
848	Julián Vázquez Vigo.	Aduana de Villagarcía-Cartil.
849	Francisco García Vea.	Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.
850	Justo Muñoz Martín.	Administración de Contribuciones de Segovia.
851	José García Colomer.	Tesorería de Hacienda de Cuenca.
852	Enrique Merlo Navarro.	Dirección del Tesoro.
853	Mariano García Muñoz.	Administración de Contribuciones de Madrid.
854	Alberto López Martínez.	Aduana de Cartagena.
855	Juan Luis Manduit y Llorente.	Aduana de Sevilla.
856	Evaristo López y Martín.	Aduana de Irún.
857	Federico López del Rincón.	Sellador de Loterías.
858	Román Vidal y Bobo.	Tesorería de Hacienda de Oviedo.
859	Federico de Nicolás y Teijeiro.	Delegación de Hacienda de Zamora.
860	Orosio Hernández Vázquez.	Administración de Propiedades de Segovia.
861	José Díaz Godoy.	Intervención de Hacienda de Santander.
862	Miguel Santos Bazán.	Aduana de Valencia.
863	Ignacio Venero y Carredano.	Tesorería de Hacienda de Santander.
864	Manuel Miro y Blanco.	Inspección de Hacienda de Málaga.
865	Antonio Fernández Varela.	Tesorería de Hacienda de León.
866	Deogracias Carpintero Crines.	Intervención señorial de las minas de Almadén.
867	Alberto Picaza Echevarría.	Delegación especial de Hacienda de Vizcaya.
868	José Viches Sáez.	Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.
869	Javier Narciso Altuna Insausti.	Aduana de Irún.
870	José Taboada Mosquera.	Intervención de Hacienda de Orense.
871	Edmundo Gálvez Millán.	Jefe de vigilancia de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.
872	Rafael Muñoz Heredero.	Dirección de Aduanas.
873	Julián Redal y Redal.	Servicio de Alcoholes en Valencia.
874	José Godoy y Godoy.	Aduana de Cartagena.
875	Carlos Montero Vall.	Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.
876	Santiago Blanco Regueira.	Intervención de Hacienda de Coruña.
877	Anselmo Valdivilso-Morquacho y Ontañón.	Intervención de Hacienda de León.
878	Rufoña del Castillo Mazzantini.	Tesorería de Hacienda de Barcelona.
879	Luis Ayambarri Martínez.	Tesorería de Hacienda de Burgos.

S.º	APELLIDO	NOMBRE	SEXO	EDAD	SERVICIO	
					EN LA CLASE	AL ESTADO
827	SOY	SOY	H	26	8	26
828	SOY	SOY	H	32	8	22
829	SOY	SOY	H	28	8	20
830	SOY	SOY	H	33	8	16
831	SOY	SOY	H	57	8	16
832	SOY	SOY	H	25	8	15
833	SOY	SOY	H	53	8	15
834	SOY	SOY	H	31	8	13
835	SOY	SOY	H	23	12	10
836	SOY	SOY	H	49	8	10
837	SOY	SOY	H	45	12	10
838	SOY	SOY	H	56	8	10
839	SOY	SOY	H	55	8	10
840	SOY	SOY	H	42	8	10
841	SOY	SOY	H	34	8	10
842	SOY	SOY	H	29	11	10
843	SOY	SOY	H	33	11	10
844	SOY	SOY	H	30	11	10
845	SOY	SOY	H	45	11	10
846	SOY	SOY	H	42	11	10
847	SOY	SOY	H	37	11	10
848	SOY	SOY	H	33	11	10
849	SOY	SOY	H	32	11	10
850	SOY	SOY	H	37	11	10
851	SOY	SOY	H	32	11	10
852	SOY	SOY	H	31	11	10
853	SOY	SOY	H	29	11	10
854	SOY	SOY	H	31	11	10
855	SOY	SOY	H	29	11	10
856	SOY	SOY	H	31	11	10
857	SOY	SOY	H	29	11	10
858	SOY	SOY	H	31	11	10
859	SOY	SOY	H	29	11	10
860	SOY	SOY	H	31	11	10
861	SOY	SOY	H	29	11	10
862	SOY	SOY	H	31	11	10
863	SOY	SOY	H	29	11	10
864	SOY	SOY	H	31	11	10
865	SOY	SOY	H	29	11	10
866	SOY	SOY	H	31	11	10
867	SOY	SOY	H	29	11	10
868	SOY	SOY	H	31	11	10
869	SOY	SOY	H	29	11	10
870	SOY	SOY	H	31	11	10
871	SOY	SOY	H	29	11	10
872	SOY	SOY	H	31	11	10
873	SOY	SOY	H	29	11	10
874	SOY	SOY	H	31	11	10
875	SOY	SOY	H	29	11	10
876	SOY	SOY	H	31	11	10
877	SOY	SOY	H	29	11	10
878	SOY	SOY	H	31	11	10
879	SOY	SOY	H	29	11	10

950	Juan Palleo y Franch	Dirección del Tesoro	62	21	26
951	Luis Ben y Pérez	Administración de Propiedades de Coruña	31	25	22
952	Alfonso Delgado Solano	Establishimiento minero de Almadén	52	28	11
953	Ventura Vizcaíno Moreno	Dirección del Tesoro	25	17	10
954	Manuel Ramón y García	Intervención de Hacienda de León	52	18	19
955	Tomas Andrés Cambi	Dirección de Aduanas	34	20	22
956	Gabriel López Younger	Dirección de Propiedades e Impuestos	39	27	28
957	Vicente Paúl Sanfederico	Dirección de Contribuciones	35	11	5
958	José Vega Torralba	Administración de Propiedades de Sevilla	32	»	24
959	Ángel Díaz Eusebio	Dirección del Tesoro	30	23	19
960	Julio Pérez Aubá	Administración de Rentas de Madrid	26	24	19
961	Eugenio Martínez Abad	Dirección de Propiedades e Impuestos	26	24	18
962	Antonio Pérez Gallego	Administración de Contribuciones de Madrid	34	28	16
963	José María Vallejo Muñoz	Administración de Contribuciones de Barcelona	30	28	12
964	Higinio Aliaga y Artequerá	Administración de Contribuciones de Ciudad Real	34	29	10
965	Victoriano Polanco y Alvear	Administración de Contribuciones de Santander	28	27	7
966	Ramón Madrigal Cancellón	Intervención de Hacienda de Barcelona	30	7	»
967	Pedro Maklounado Suárez	Aduana de Torre del Mar	25	6	26
968	Fernando Pereyra de Herrera	Delegación especial de Hacienda en Vizcaya	39	20	25
969	José Mozas del Campo	Tesorería de Hacienda de Soria	29	6	15
970	Antonio Vega Dueñas	Inspección de Hacienda de Cádiz	28	»	10
971	Francisco Aguirre Juliá	Intervención de Hacienda de Zamora	28	7	7
972	Rafael Velasco Arenas	Delegación de Hacienda en Córdoba	37	11	»
973	Gregorio Vallejo y Soltura	Intervención de Hacienda en Vizcaya	33	6	14
974	José Cardinosa Vélez	Abogacía del Estado de Santander	37	27	25
975	Alfredo González Albiz	Dirección de Aduanas	26	5	10
976	Santos Medina González	Dirección de Aduanas	46	3	7
977	José Izquierdo Durán	Dirección de Propiedades e Impuestos	29	7	»
978	Rajón Jaúñez y Nestares	Administración de Rentas de Vizcaya	43	16	6
979	Daniel Escobos Los Santos	Administración de Contribuciones de Logroño	68	19	15
980	Pascual Esteban Océan	Tesorería de Hacienda de Logroño	41	14	10
981	Ventura Pia y Lindoso	Aduana de Barcelona	48	2	7
982	Rafael Sabater y Diana	Administración de Contribuciones de Valencia	31	14	»
983	Antonio Pieri Martínez	Servicio de Alcoholes de Valencia	39	6	12
984	José Baro Jiménez	Intervención de Hacienda de Córdoba	36	»	22
985	Alfonso Díaz-Flores y Pérez	Administración de Contribuciones de Santa Cruz de Tenerife	28	22	22
986	Ceferino Fernández y González	Dirección de la Deuda y Clases Pasivas	32	»	8
987	Serafín Manuel Brocas y González	Intervención de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre	26	19	»
988	Salustiano León Suberviela	Numerador de Loterías	66	1	27
989	Hernán Pérez Saúco	Administrador de Contribuciones de Ciudad Real	28	23	11
990	Melchor Reig Gómez	Aduana de Barcelona	45	7	11
991	Manuel Gómez Arregui	Dirección del Tesoro	27	»	7
992	Manuel Estévez Pérez	Tesorería de Hacienda de Córdoba	44	22	7
993	Alfonso Maese Jiménez	Aduana de Málaga	48	11	11
994	José Rojiza Garza	Intervención de Hacienda de Burgos	29	4	11
995	Domingo Domínguez Cossío	Tesorería de Hacienda de Sevilla	40	21	10
996	José Pérez de Sarrié Gozález	Administración de Contribuciones de Alicante	40	6	»
997	Luis Matanza y Ortigosa	Intervención de Hacienda de Huelva	40	17	21
998	Federico Gobart Olavarrieta	Administración de Contribuciones de Coruña	29	9	18
999	Eugenio Celorio Rubio	Tesorería de Hacienda de Zaragoza	34	26	10
1.000	José Cento Gutiérrez	Dirección de Aduanas	43	16	9
1.001	José María Layunta	Dirección de la Deuda y Clases Pasivas	58	29	6
1.002	Esteban Romillo Novales	Intervención Central	38	16	4
1.003	Francisco López González	Administración de Propiedades de Málaga	40	5	»
1.004	Emitio Jiménez Mira	Dirección de Contribuciones	34	6	12
1.005	Pedro Vizcaíno Moreno	Dirección del Tesoro	40	9	8
1.006	Manuel Loba Caño	Tesorería de Hacienda de Tarragona	30	9	4
1.007	José María Vélez y Ballungera	Administración de Rentas de Madrid	37	14	3
1.008	Julio Muñoz de Bustillo y Carpizo	Administración de Contribuciones de Cádiz	47	1	»
1.009	José Rodríguez Viñas	Dirección de lo Contencioso	32	7	7
1.010	Quiliano Tejedor Hernández	Administración de Contribuciones de Madrid	39	7	7
1.011	Manuel Sanchis Moro	Administración de Contribuciones de Valencia	26	24	7

cha en que se cumplieron treinta de su desaparición, ta que no se ejercerá hasta después de seis meses, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, y sin hacer expresa condóna en cuanto a las costas de esta litis.

Así por esta mi sentencia, cuya cabecera y parte dispositiva se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, a los efectos del artículo 192 del Código Civil, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, manda y firmo. —Francisco R. Valverde.

Publicación.—Dada y publicada fue la anterior sentencia por el señor don Francisco Rodríguez Valcarce, Juez de primera instancia del partido, celebrando audiencia pública en el día de su fecha, y doy fe: P. H. Santiago Lojo Bori.

Así resulta del original a que me refiero; y para que conste se remite a la GACETA DE MADRID para su inserción en la misma, a los efectos del artículo 192 del Código Civil, extiendo la presente, visada por S. S., en Murcia, a 4 de Octubre de 1919.—El Secretario, Santiago Lojo.—V. B.: El Juez de primera instancia, Francisco Rodríguez.

JG—210

### MONTEFRÍO

D. Antonio José Rueda Roldán, Juez de instrucción del partido de Montefrío.

Por el presente, quo se insertará en la GACETA DE MADRID, ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y prisión del procesado Marcialino Macario Alcalde Rosales, cuyas señas al final se dirán, poniéndole de ser habido a disposición de este Juzgado en la prisión del partido, pues asilo tengo acordado en el sumario número 58 del año actual, por esta.

#### Señas del procesado.

De diez y seis años, soltero, beturero, estatura baja, color pálido, pelo rubio, nariz grande, ojos azules, boca pequeña; vista paritaria de algodón, blanco, blusa azul, camisa negra, botas de becerro y sombrero de ala ancha.

Dado en Montefrío a 11 de Octubre de 1919.—P. S. M., Francisco Gutiérrez.—El Juez, Antonio José Rueda.

O—13803

### ONDÉRA

D. Teodoro Jesús Meléndez Gil, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de la presente ruego y encargo a las Autoridades así civiles como militares y dependientes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un burro de las señas que a continuación se expresan, hurtado en la noche del día 7 al 8 del corriente a Francisco Rodríguez Moreno de la cuadra de su casa, sita en la calle de la Torre de la villa de Benafaré.

Igualmente procederán a la detención y conducción a la cárcel de esta villa del autor o autores del expres-

do hecho, en cuyo poder se encuentre, si no acreditarán su legítima adquisición, siendo puestos unos y otros a mi disposición con las seguridades convenientes.

#### Señas del seviente.

Un burro de seis años, negro, barriga y hocico blancos, en el lado izquierdo del espinazo una rozadura del apagado, herraje de las manos, alzada regular, aparejado con albarda forrada de piel de cabra, y una cincha nueva, dos manías y un cabezón de cuillamo.

Dado en Ondéra a 13 de Octubre de 1919.—El Secretario, Federico Ore-Hana.—El Juez, Teodoro Jesús Meléndez.

JO—13803

### OSUNA

En la noche del 10 al 11 del actual y de terrenos del cortijo de la Albina, de este término, desaparecieron:

Una yegua de diez y seis años, 1,55 de altura, castaña entendedida, con hielo malga derecha y malga izquierda, reparo ojo izquierdo, lueco irregular.

Otra yegua de tres años, 1,53 altura, sin hierro particular, castaña, lueco, calzada pies, arrinizada del izquierdo.

Otra yegua de ocho años, 1,49 de altura, castaña entendedida, hierro malga derecha y otro malga izquierda, zaina.

Una mulita de seis meses, castaña clara, 1,19 altura y raya cruzada.

Un potro, capón, de cuatro años, melenas de marca, con hierro en malga izquierda; y

Un mullo entero, de seis meses, easfano oscuro y de buena altura, sin hierro.

Las cuatro primorosas aseguradas por El Fénix Agrícola.

Se interesa que la Policía judicial gestione el rescate de todas ellas, que son de la pertenencia de D. Jerónimo Checa Sánchez Lafuente, y de conseguirlo sean puestas a la disposición de este Juzgado con sus tenedores, de no acreditar la legítima procedencia.

Dado en Osuna, a 14 de Octubre de 1919.—El Secretario, Manuel Moreno Yáñez.—El Juez, José M. Montes.

JO—13806

### PALENCA

D. Marcial Fernández Salomón, Secretario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado y mi Secretaría, y de que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

“Sentencia.—En la ciudad de Palencia, a 6 de Octubre de 1919, el señor D. Julián Martínez de la Mata, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de D. Mariano, doña Felisa y doña Mencía Infante Torio, mayores de edad, el primero soltero, y las dos últimas casadas con D. Heracio Pedrayo Trinchado y don Manuel Torres Pérez, respectivamente, también mayores de edad, de quienes han obtenido la correspondiente licencia marital para litigar; vecinos el

D. Mariano de Medina de Riosco, y los demás de Bocerril de Campos, todos representados por el Procurador D. Emilio Franco Valdeolmillos, y defendidos por el Letrado D. César González Rodríguez, contra doña Inés González Pérez, doña Celerina González Crespo, viudas; D. Pola y González Crespo, doña Elisa González Crespo y D. León Redondo Morronio, este último exclusivamente en concepto de marido de la doña Elisa, a los efectos de la representación legal de la misma, todos ellos mayores de edad y vecinos de Bocerril de Campos, a excepción del José, que es de ignorado paradero, por lo que fué declarado rebeldía, entendiéndose con los estrados del Juzgado, representados todos, viudos el José, por el Procurador Baquero y defendidos por el Letrado D. Juan Díez Gómez, sobre reclamación de derechos hereditarios y partición de bienes.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo declarar y deciero:

1.º Que D. Mariano, doña Felisa y doña Mencía Infante Torio, como sucesores únicos y universales que son de su madre doña Josefa Torio de la Calva, que a su vez lo fué de D. Pedro González Pérez, tienen derecho a heredar y, por consiguiente, a recibir por título de sucesión la tercera parte de los bienes que como precentores de doña Teresa González Peñalba, y por disposición testamentaria de ésta, heredó en usufructo D. Antonio Crespo Ibáñez, y enesta propiedad que a la muerte del usufructuario se convertiría en pleno dominio, D. José González Peñalba.

2.º Que los demandados están obligados a realizar, en concurrencia con los demandantes, las operaciones divisorias de esos bienes, adjudicando a estos últimos la tercera parte de los mismos, coleccinando en la petición las rentas y frutos que de ellos hayan podido.

Y como consecuencia de las anteriores declaraciones debo de condenar y condonar a doña Inés González Pérez y a doña Celerina, D. José, D. Pola y doña Elisa González Crespo, ésta asistida de su esposo D. León Redondo Morronio, previa la declaración de los derechos solicitados, a realizar dicha partición y adjudicación y hacer entrega a los demandantes de la tercera parte de esos bienes, sin hacer especial condonación de costas, y mediante la rebeldía del demandado José González Crespo, cuyo paradero se ignora, notifíquese esta sentencia en la forma dispuesta en el artículo 769 de la ley Procesal civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Martínez.

Pronunciamiento.—Dada y pronunciada fue la anterior sentencia por el Sr. D. Julián Martínez de la Mata, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, que la suscribió, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de la fecha.

Palencia, 6 de Octubre de 1919.—Marcial Fernández Salomón.”

X para que conste, cumpliendo con lo mandado, se inserta en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación al demandado, declarado rebelde y en ignorado paradero, D. José

González Grespo, expido el presente.  
Palencia, 9 de Octubre de 1919.—  
Marcial Fernández Salomón.  
JC—202

## POSADAS

D. Adolfo Gómez Caminero y Mora,  
Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Policía judicial, la busca y rescate de las caballerías que al final resueno, hurtadas la noche del 6 al 7 de los corrientes de terrenos del cortijo Molino Alto, término de Guadalcazar, propias de la testamentaria de D. Antonio Uceda Huelva, de estos vecinos, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 373 del año 1919.

## Señas de las caballerías.

Un mulo de diez y siete meses de edad, castaño oscuro, con el hierro V-4 en la llana izquierda.

Una potra de tres años, castaña clara, con el hierro de la Alianza Agrícola en la nalga izquierda y V-4 en la nalga derecha.

Un mulo de dos años y medio de edad, castaño y con el hierro V-4 en la llana izquierda.

Una mulita de diez y seis años de edad, alzada 1,50, castaña, con un hierro confuso en la nalga derecha, pelos blancos en la cara, dorso y costillas, hierro V-4 en la llana izquierda.

Un mulo capón de cinco años, castaño y V-4 en la llana izquierda.

Otro mulo de cinco años, castaño oscuro, chato y el hierro V-4 en la llana izquierda.

Posadas, 14 de Octubre de 1919.—  
El Secretario, P. D., Rafael Fuentes.—  
El Juez de instrucción, Adolfo Gómez Caminero.  
JO—13808

D. Adolfo Gómez Caminero y Mora,  
Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, y Policía judicial, la busca y rescate de la caballería que al final resueno, hurtada la noche del 3 al 4 de los corrientes en el sexto departamento de la villa de La Carlota, al vecino de la misma Antonio Jimber Arúa; y, caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo dispuesto en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 271 de 1919.

## Señas de la caballería.

Una yegua de catorce años, de 1,55 metros de alzada, capa clara, raza española, rozaduras en los pechos, extremidades color castaño, hierro de la Compañía Fénix Agrícola, letra V-4, nalga izquierda.

Posadas, 12 de Octubre de 1919.—  
El Secretario.—El Juez, Adolfo Gómez Caminero.  
JO—13626

## RONDA

D. Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de la burra de las señas que al final se expresan, deteniendo, en su caso, a sus poseedores, poniendo una y otros a disposición de este Juzgado; dicha burra desapareció el día 8 del actual del cortijo de la Canchuela, y es propiedad de Cristóbal Benítez Pérez.

## Señas de la caballería.

Burra de siete años, de 1,18 metros de alzada, capa rucia, hierro Unión Ganadera paletilla izquierda.

Ronda, 10 de Octubre de 1919.—El Secretario, Antonio González y González.—El Juez, Manuel Heredia y Trevilla.  
JO—13676

## TALAVERA DE LA REINA

D. Vicente Blanco y Juste, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente edicto se hace saber que el día 23 del pasado Septiembre fueron detenidos en la estación férrea de esta ciudad los carteristas o timadores Ricardo Alfaro Otero y José Conejo Montero, quo se dedicaban a registrar los bolsillos de los viajeros del tren mixto del expresado día, siéndoles ocupados: un billete de cien pesetas, serie E, número 0.020.905, de la emisión de 30 de Junio de 1906; otro de 50 pesetas, número 6.941.266, de 24 de Septiembre de 1906; 46 pesetas en plata y 60 céntimos en calderilla; y se llama a la persona o personas a quienes, en su caso, hubiera sido sustraído dicho metalílico, para que comparezcan en este Juzgado a prestar declaración en término de diez días, contados desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Toledo, apercibiéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Talavera de la Reina, 10 de Octubre de 1919.—El Juez, Vicente Blanco.—  
P. S. M., P. A., Francisco Gómez.  
JO—13643

D. Vicente Blanco y Juste, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente intereso a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, proceden a la busca y rescate de los efectos y metalílico siguientes: media docena de zapatos color, de mujer; cuatro docenas de calcetines de color negro para niño, en cajas; cuatro idem fd. fd. color; dos piezas puntillas, dos docenas pañuelos hierbas, una docena jaretones blancos, en caja; media docena boinas azules en un paquete, tres cajas calcetines colores y listados, ocho cajas con medias negras y color café, cuatro paquetes con medias de niño negras, un paquete calcetines listados de hombre, un idem idem lisas de muchacho, un impermeable engrasado de cien centímetros, un idem fd. de 130, veintiún paquetes de ca-

misas y pantalones de niño, tres cajas con navajas de Albacete de tres tamaños; un paquete de alpargatas con birruelos alrededor color café, ocho pares de medias y calcetines negros, con listas y color con listas; siete paletas, tres grandes y cuatro chicas; diez o doce libras de chocolate de la Colonial, de 1,25 pesetas; ocho o diez de Manuel Grande, de 1,50 pesetas; tres paquetes, con seis cajas cada uno, de ovillos marca Caballo; diez duros en dos billetes y cuatro duros en monedas de cinco pesetas; todo lo cual fué sustraído en la madrugada del 1.º del actual del comercio que en el pueblo de Cobolla tiene José Calderón, practicando un agujero en la pared; y, caso de ser habidos dichos efectos, ponerlos a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no justifican en legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por tal hecho.

Talavera de la Reina, 13 de Octubre de 1919.—El Juez, Vicente Blanco.—  
P. S. M., P. H., Francisco Gómez.  
JO—13642

## TREMP

Por el presente se hace saber a Hortensia Bullrich y Bullrich, residente en Francia y de ignorado paradero, quo en este Juzgado de instrucción de Tremp, y con el número 37 del corriente año, se inscribe suicario por muerte de su padre, Antonio Bullrich Villega, ocurrida en 28 de Septiembre último por asfixia, por sumersión en el lago de San Antonio, término de Tolaru, y se le entera de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por si quiere mostrarse parte en causa y para que manifieste si renuncia o no a la indemnización de daños y perjuicios.

Tremp, 7 de Octubre de 1919.—  
P. S. M., Enrique Lasauna.  
JO—13644

## UBEDA

Don Francisco Díaz Plá, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial ordenen y practiquen diligencias para la busca y detención de Segundo Algarra o Algarra Rodríguez, quo, según noticias, su verdadero nombre y apellidos son Segundo Molero Algarra, de veintiocho años, soltero, natural de Motilla de Palancar, vecino de Puerto Llano, calle del Doctor Lucea, número 1, sin que consten sus demás circunstancias y señas y cuyo actual paradero se ignora; el que, siendo habido, será puesto a disposición de este Juzgado y en la cárcel del partido, con las seguridades convenientes, dándose cuenta telegráficamente; pues así lo tengo acordado en la causa que en este dicho Juzgado se inscribe bajo el número 137 del año actual, sobre estafa.

Dado en Ubeda a 11 de Octubre de 1919.—El Secretario.—El Juez, Francisco Díaz.  
JO—13623

Don Francisco Díaz Plá, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y demás Agentes de la Policía judicial, se progea a la busca y rescate de las nueve caballerías que al final se reseñan, propriedad de D. Hilario Carrasco Sánchez, vecino de Jódar, que le fueron robadas la madrugada del dia 3 de los corrientes del cortijo Dehesas del Príncipe, término de aquella población, y de ser habidas se pongan a disposición de este Juzgado con los poseedores ilegítimos, averiguándose también y deteniendo en su caso a los autores del robo.

#### Señas de las caballerías.

Un mulo de quince meses, alzada 1,42 metros, castaño claro, bocablanca.

Una mula de quince meses, alzada 1,40 metros, negra.

Otro de un año, alzada 1,35 metros, castaña clara, hierro II. en la nalga izquierda, bragada y bocablanca.

Otra de diez y ocho meses, alzada 1,39 metros, negra carbón, bocablanca.

Otra de la misma edad, alzada 1,39 metros, parda, raya de mulo.

Otra de la misma edad, 1,40 metros, castaña clara, bocablanca.

Una yegua de siete años, alzada 1,54 metros, castaña clara, calzada del pie izquierdo.

Un mulo de quince meses, alzada 1,40 metros, peltreano, bocablanco.

Otro Idem de la misma edad y alzada, castaño encendido.

Todas con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, letra J., número 4, en la nalga derecha.

Dado en Úbeda a 10 de Octubre de 1919.—El Secretario.—El Juez, Francisco Díaz. JO—13738

#### VALENCIA

En las diligencias de cumplimiento a una carta-orden de la Superioridad, dimanante de causa sobre lesiones de Alfredo Sanchis Comera, por atropello de un automóvil el dia 7 de Junio último, contra Miguel Esteban Esteban, se ha acordado llamar por el presente al padre de dicho lesionado, Francisco Sanchis Brú, cuyo actual paradero se ignora; a fin de que dentro de diez días, siguientes al dia de la publicación de este edicto, comparezca ante este Juzgado, con el fin de instruirle del derecho que le concede el art. 100 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Valencia, 11 de Octubre de 1919.  
El Secretario.—El Juez, José Alarcón. JO—12816

#### VALVERDE DEL CAMINO

Don Julio de Ereilla y Arellano, Juez de instrucción de este partido, en la noche del 28 al 29 de Septiembre último fueron sustraídas de la cerca de una finca conocida por "Las Charquillas", término de Salamea la Real, las caballerías que al final se reseñan, pertenecientes a Juan González Domínguez y

a Tomás García Esteban, sospechándose que los autores del hecho sean una partida de gitanos compuesta de tres o cuatro hombres y otros tantos niños y mujeres que anavivieron paciendo limosna por aquellos días en las aldeas de los alrededores de dicha finca.

En su virtud, exijo el celo de todas las autoridades y encargo a los agentes de Policía judicial, a fin de que se sirvan proceder a la busca de las caballerías sustraídas y a la averiguación del autor o autores del delito, poniendo a unos y a otros a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no heredan la legítima adquisición, pues así lo ha acordado en el sumario incoado.

#### Señas de las caballerías.

Un burraco de año y medio, pelo oscuro, de buena alzada, sin señas particulares.

Una jumenta, pelo nubio, de 1,29 metros alzada, de quince años, con el hierro II-2 en la anca izquierda con su ristra hembra, de año y medio, regular alzada, pelo ruivo claro, sin hierro ni señal particular.

Dado en Valverde del Camino a 19 de Octubre de 1919.—El Secretario.—El Juez, Julio de Ereilla. JO—13817

#### VELEZ-MALAGA

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de instrucción de Vélez Málaga y su partido.

Por el presente se ruega a las Autoridades e individuos de la Policía judicial procedan a la busca y captura del procesado en causa núm. 21 de 1919, sobre homicidio y lesiones, Antonio López Pavilla, natural y vecino de Vélez-Málaga, soltero, picapedrero, de veinticinco años, hijo de Antonio y de Ana, habitante en el partido rural de Riscoso, de este término, cuyo individuo resulta ser de pelo rubio, calzando alpargatas y vistiendo guerrera blanca, pantalón de pana oscuro y gorra de este último color o sombrero flexible, poniéndolo a disposición de este Juzgado, invitando al propio tiempo a las personas que tengan noticias de su paradero lo comuniquen a este Juzgado en la forma que estimen oportuna, prestando así un señalado servicio a la administración de justicia.

Dado en Vélez-Málaga a 13 de Octubre de 1919.—El Secretario, Gabriel Ramos.—El Juez, Gustavo Lescure. JO—13819

#### VILLAR DEL ARZOBISPO

Don José María Martín Clavería, Juez de instrucción de Villar del Arzobispo.

Por el presente edicto, hago saber que en este Juzgado y con el núm. 12 del año se está instruyendo sumario sobre lesiones a Manuel Corbin Domínguez, contra Julián Cañizares Cervera, y siendo el lesionado menor de edad e ignorándose el paradero de su padre Vicente Corbin Redondo, por provi-

tencia de hoy he acordado que se ofrecerá a ésta procedimiento de la carta con arreglo al art. 169 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, como se hace por el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID, a fin de que dicho representante legal pueda comparecer en el sumario y manifestar si se muestra o no parte en la causa.

Dado en Villar del Arzobispo a 13 de Octubre de 1919.—El Secretario, P. Candela y Polo.—El Juez, José María Martín. JO—13820

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### MADRID-BUENAVISTA

D. Mario Serratacó de Boel, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe.—Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por vejación, entre Benedito Torrubias Hernández y Narciso Cobos Sáiz, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de Julio de 1919, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Fernando Gil, Juez municipal y los adjuntos D. Eduardo de las Pozas y D. Emilio Seguer, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por vejación contra Narciso Cobos Sáiz, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallamos.—Que debemos condenar y condenamos a Narciso Cobos Sáiz a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y libre copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado y a Benedito Torrubias Hernández. Así per esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—F. Gil.—E. de las Pozas.—Emilio Seguer.

Cuya sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte según lo mandado en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a Narciso Cobos Sáiz, expido la presente, que firmo en Madrid a 4 de Septiembre de 1919.—El Secretario, Mario Serratacó.—V. B., el Juez, J. Gómez Alarcón. JO—22453

D. Mario Serratacó de Boel, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe.—Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por malos tratos entre Luisa Martínez García y Faustina Fernández Herrero, ha recaído

sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 29 de julio de 1919, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Juan Angel Gómez, Juez municipal suplente y los adjuntos D. Emilio Fernández Espina y D. Eduardo de las Pozas, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños tratos contra Lucia Martínez García y Faustino Hernández Herrero, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallamos.—Que debemos condenar y condenamos a Lucia Martínez García y a Faustina Hernández Herrero, a la pena de cinco días de arresto a cada una y al pago de las costas del juicio por mitad, y libres copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a las condenadas. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. J. Gómez Alarcón.—Emilio F. Espina.—E. de las Pozas.

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte según lo mandado en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a Lucia Martínez García y a Faustina Hernández Herrero, expido la presente, que firmo en Madrid a 12 de Septiembre de 1919.—El Secretario, Mario Serratacó.—V.º B., el Juez, J. Gómez Alarcón.

JO—22153 (bis)

D. Mario Serratacó de Boét, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe.—Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños entre Pascual Cid Gómez y Francisco Díez Tardagüila, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 12 de Agosto de 1919, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Juan Angel Gómez, Juez municipal suplente, y los adjuntos D. Francisco Díaz Villar y D. Eduardo de las Pozas, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Pascual Cid Gómez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallamos.—Que debemos condenar y condenamos a Pascual Cid Gómez a la pena de seis días de arresto, 1,20 pesetas en concepto de indemnización a Francisco Díez Tardagüila y al pago de costas, y libres copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. J. Gómez Alarcón.—Francisco Díaz Villar.—E. de las Pozas.

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte según lo mandado en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a Pascual Cid Gómez, expido la presente, que firmo en Madrid a 30 de Septiembre de 1919.—El Secretario, Mario Serratacó.—V.º B., el Juez, J. Gómez Alarcón.

JO—22154

D. Mario Serratacó de Boét, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por vejación entre Julián G. Ceballos y Carmen Hernández Ruiz, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 31 de Julio de 1919; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Juan Angel Gómez Alarcón, Juez municipal suplente, y los adjuntos D. Eduardo de las Pozas y D. Emilio Seguer, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por vejación contra Carmen Hernández Ruiz, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallamos que debemos absolver y absolvemos a Carmen Hernández Ruiz en este juicio, declarando de oficio las costas, y libres copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Julián G. Ceballos.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. J. Gómez Alarcón.—E. de las Pozas.—Emilio Seguer.

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a D. Julián G. Ceballos, expido la presente, que firmo en Madrid a 9 de Septiembre de 1919.—El Secretario, Mario Serratacó.—V.º B.: El Juez, Gómez Alarcón.

JO—22155

D. Mario Serratacó de Boét, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto entre María Santas, Domingo Hernández y María Folgueiras Menéndez, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 29 de Julio de 1919, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Juan Angel Gómez, Juez municipal suplente, y los adjuntos D. Emilio Fernández Espina y D. Eduardo de las Pozas, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto contra María Folgueiras Menéndez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallamos que debemos absolver y absolvemos a María Folgueiras Menéndez en este oficio, declarando de oficio las costas en el mismo causas, y libres copia del encabezamiento

y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a María Folgueiras Menéndez.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. J. Gómez Alarcón.—Emilio F. Espinosa. E. de las Pozas.

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a María Folgueiras Menéndez, expido la presente, que firmo en Madrid a 8 de Septiembre de 1919.—El Secretario, Mario Serratacó.—V.º B.: El Juez, Gómez Alarcón.

JO—22156

D. Mario Serratacó de Boét, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte, y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por coacción contra José Gutiérrez Jiménez, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 14 de Agosto de 1919, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Juan Angel Gómez, Juez municipal suplente y los adjuntos D. Francisco Díaz Villar y D. Eduardo de las Pozas, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por coacción contra José Gutiérrez Jiménez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallamos que debemos absolver y absolvemos a José Gutiérrez Jiménez en este juicio, declarando de oficio las costas en el mismo causas, y libres copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a José Gutiérrez Jiménez. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. J. Gómez Alarcón, E. de las Pozas.

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación a José Gutiérrez Jiménez, expido la presente, que firmo en Madrid a 23 de Septiembre de 1919.—El Secretario, Mario Serratacó.—V.º R.: el Juez, Fernando Gil.

JO—22151

D. Mario Serratacó de Boét, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones entre Matilde Moreno Peñalva y Cláudia Fernández Lodos, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 5 de Junio de 1919, el Tribunal munici-

pal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Fernando Gil, Juez municipal, y los adjuntos D. Eduardo de las Pozas y D. Pedro Clabo, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por Tesiones contra Cándida Fernández Lodos, cuyas demás circunstancias personales constan en autos.

Fallamos.—Que debemos condenar y condenamos a Cándida Fernández Lodos a la pena de ocho días de arresto y al pago de las costas del juicio. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—F. Gil, Pedro Clabo, E. de las Pozas. Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte según lo mandado en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a Cándida Fernández Lodos, expido la presente, que firmo en Madrid a 25 de Septiembre de 1919.—El Secretario, Mario Serratacó.—V. B., el Juez, Fernando Gil.

JO—22152

D. Mario Serratacó de Boé, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido por coacción entre Sotero Herranz Martín, José Gómez Cobo, Fernando Díaz Serrano, Jacinto Ramos Pérez y Buenaventura García Lucas, ha recalcado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid, a 5 de Agosto de 1919, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Juan Angel Gómez, Juez municipal suplente, y los adjuntos D. Francisco Díaz Villar y D. Eduardo de las Pozas, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por coacción contra Sotero Herranz Martín, José Gómez Cobo, Fernando Díaz Serrano y Jacinto Ramos Pérez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Sotero Herranz Martín, a José Gómez Cobo y a Fernando Díaz Serrano, a la pena de 75 pesetas de multa y pago de una tercera parte de costas cada uno, sufriendo por dichas multas, caso de insolencia, el apercibimiento personal subsidiario correspondiente, y que debemos absolver y absolvemos a Jacinto Ramos Pérez, declarando de oficio una tercera parte de costas; librándose copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a los tres primeros mencionados.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. J. Gómez Alarcón.—Francisco Díaz Villar.—E. de las Pozas.

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación a Sotero Herranz Martín, a José Gómez Cobo y a Fernando Díaz Serrano, expido la

presente, que firmo en Madrid, a 30 de Septiembre de 1919.—El Secretario, Mario Serratacó.—V. B.: El Juez, Gómez Alarcón. JO—22157

#### MADRID-CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 433, seguido en este Juzgado contra Santos Rico, Honorato Martín y José Guisado, por escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid, a 3 de Abril de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por D. José María Castelló, Juez municipal, y los adjuntos D. Francisco García y D. Pascual González, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo contra Santos Rico, Honorato Martín y José Guisado."

Fallamos: Condenamos a los denunciados Santos Rico García, Honorato Martín Blázquez y José Guisado Gordillo, a la pena de 5 pesetas de multa y pago de las costas por iguales partes.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Castelló.—Francisco García.—Pascual González.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Santos Rico y Honorato Martín, insertándose en la GACETA DE MADRID, haciéndoles saber que en el caso de no ejercitarse el recurso de apelación contra aquélla, comparecerán en término de cinco días, a contar desde que sea firme, ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, sito en la calle del León, 40 y 42, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes; expido la presente en Madrid, a 21 de Octubre de 1919.—El Secretario (ilegible).

JO—22170

En el expediente de juicio verbal de faltas número 539, seguido en este Juzgado contra Teresa Díaz Gallego y Simona Díaz Gallego, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid, a 18 de Julio de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por D. José María Castelló, Juez municipal, y los adjuntos D. Francisco Monturiol y D. Nicolás de Mateo Rivas, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto contra Teresa Díaz Gallego y Simona Díaz Gallego,

Fallamos: Condenamos a las denunciadas Teresa y Simona Díaz Gallego a la pena de tres días de arresto a cada una, indemnización de 3 pesetas y al pago de las costas por mitad.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Castelló.—F. Monturiol.—Nicolás de Mateo Rivas.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Teresa y Simona Díaz, insertándose en la GACETA DE MADRID, haciéndoles saber que en el caso de no ejercitarse el recurso de apelación contra aquélla, comparecerán en término de cinco días, a contar desde que sea firme, ante el Juzgado municipal del distrito del Con-

Juzgado municipal del distrito del Congreso, sito en la calle del León, 40 y 42, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes; expido la presente en Madrid, a 21 de Octubre de 1919.—El Secretario (ilegible).

JO—22169

En el expediente de juicio verbal de faltas número 810, seguido en este Juzgado contra Diego Blanco y Pedro González, por riña y escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid, a 18 de Julio de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por D. José María Castelló, Juez municipal, y los adjuntos D. Francisco Monturiol y D. Nicolás de Mateo Rivas, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por riña y escándalo contra Diego Blanco y Pedro González,

Fallamos: Condenamos a los denunciados Diego Blanco González a la pena de un día de arresto, y a Pedro González a la de cinco días de arresto y pago de costas por iguales partes.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Castelló.—F. Monturiol.—Nicolás de Mateo Rivas.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Diego Blanco, insertándose en la GACETA DE MADRID, haciéndole saber que en el caso de no ejercitarse el recurso de apelación contra aquélla, comparecerá en término de cinco días, a contar desde que sea firma, ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, sito en la calle del León, 40 y 42, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde; expido la presente en Madrid, a 21 de Octubre de 1919.—El Secretario (ilegible).

JO—22168

En el expediente de juicio verbal de faltas número 263, seguido en este Juzgado contra Miguel Cogollar Chena, por maltrato, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid, a 18 de Julio de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por D. José María Castelló, Juez municipal, y los adjuntos D. Francisco Monturiol y D. Nicolás de Mateo Rivas, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por maltrato contra Miguel Cogollar Chena,

Fallamos: Condenamos al denunciado Miguel Cogollar Chena a la pena de 5 pesetas de multa por la falta del artículo 589 y cinco días por la del 2.<sup>o</sup> y pago de costas.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Castelló.—F. Monturiol.—Nicolás de Mateo Rivas.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Miguel Cogollar, insertándose en la GACETA DE MADRID, haciéndole saber que en el caso de no ejercitarse el recurso de apelación contra aquélla, comparecerá en término de cinco días, a contar desde que sea firma, ante el Juzgado municipal del distrito del Con-

gresco, sito en la calle del León, 40 y 42, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde; expido la presente en Madrid, a 21 de Octubre de 1919.—El Secretario (ilegible).

JO—22167

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 268, seguido en este Juzgado contra Antonio Alonso, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 3 de Abril de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por D. José María Castelló, Juez municipal, y los Adjuntos D. Pascual González y D. Francisco García, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Antonio Alonso y Alonso.

Fallamos.—Condenando al denunciado Antonio Alonso y Alonso, a la pena de 15 pesetas de multa, a que indemnice a Trinidad González, la cantidad de 30 pesetas y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, José María Castelló, Francisco G. de Uribarri, Pascual G. del Rivero.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Antonio Alonso, insertándose en la GACETA DE MADRID, haciéndole saber que, en el caso de no ejercitarse derecho de apelación contra aquélla, comparecerá en término de cinco días, a contar desde que sea firme, ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, sito en la calle del León, 40 y 42, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, expido la presente en Madrid a 21 de Octubre de 1919.—El Secretario (ilegible).

JO—22165

2.º. 4.º

En el expediente de juicio verbal de faltas número 264, seguido en este Juzgado contra Vidal Martín García, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 1.º de Abril de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por D. José María Castelló, Juez municipal, y los adjuntos D. Francisco García y D. Pascual González, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto contra Vidal Martín García.

Fallamos: Condenando al denunciado Vidal Martín García a la pena de dos días de arresto y pago de costas.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Castelló.—F. G. Uribarri.—Pascual G. del Rivero.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Vidal Martín, insertándose en la GACETA DE MADRID, haciéndole saber que en el caso de no ejercitarse el recurso de apelación contra aquélla, comparecerá en término de cinco días, a contar desde que sea firme, ante el Juzgado munici-

pal del distrito del Congreso, sito en la calle del León, 40 y 42, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, expido la presente en Madrid, a 21 de Octubre de 1919.—El Secretario (ilegible)

JO—22166

En el expediente de juicio verbal de faltas número 479, seguido en este Juzgado contra Eusebio Ruiz Rojas, por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 1.º de Abril de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por D. José María Castelló, Juez municipal, y los Adjuntos D. Francisco García de Uribarri y D. Pascual González del Rivero, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por vejación contra Eusebio Ruiz Rojas.

Fallamos.—Condenando al denunciado Eusebio Ruiz Rojas, a la pena de diez pesetas de multa y pago de costas.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, José María Castelló, Francisco García de Uribarri, Pascual G. del Rivero.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Eusebio Ruiz, insertándose en la GACETA DE MADRID, haciéndose saber que en el caso de no ejercitarse el recurso de apelación contra aquélla, comparecerá en término de cinco días, a contar desde que sea firme ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, sito en la calle del León, 40 y 42, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, expido la presente en Madrid, a 21 de Octubre de 1919.—El Secretario (ilegible).

JO—22164

En el expediente de juicio verbal de faltas número 649, seguido en este Juzgado contra Bonifacio García, Pedro Bernardo y José Crespo, por escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 18 de Julio de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por D. José María Castelló, Juez municipal, y los Adjuntos D. Francisco Monturiol y D. Nicolás de Mateo Rivas, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo contra Bonifacio García, Pedro Bernardo Barrero y José Crespo.

Fallamos.—Condenando a los denunciados Bonifacio García, Pedro Bernardo Barrero y José Crespo, a la pena de represión, cinco pesetas de multa a cada uno y pago de costas por partes iguales.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, José María Castelló, Francisco Monturiol, N. de Mateo Rivas.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Bonifacio García, Pedro Bernardo y José Crespo, insertándose en la GACETA DE MADRID, haciéndole sa-

ber que en el caso de no ejercitarse el recurso de apelación contra aquélla, comparecerán en término de cinco días, a contar desde que sea firme, ante el Juzgado municipal del Congreso, sito en la calle del León, 40 y 42, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, expido la presente en Madrid a 21 de Octubre de 1919.—El Secretario (ilegible).

JO—22163

En el expediente de juicio verbal de faltas número 920 seguido en este Juzgado contra Isidoro López Garrido, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid a 9 de Julio de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Castelló, Juez municipal, y los Adjuntos don Francisco Monturiol y D. Nicolás de Mateo de Rivas, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños, contra Isidoro López.

Fallamos.—Condenando al denunciado Isidoro López Garrido a la pena de dos días de arresto y pago de costas, y se reserva la acción civil a los señores hijos de Haza para reclamar el importe de los daños en el procedimiento adecuado.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Castelló.—Francisco Monturiol N. Mateo de Rivas.”

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Isidoro López, insertándose en la GACETA DE MADRID, haciéndole saber que en el caso de no ejercitarse el recurso de apelación contra aquélla, comparecerá en término de cinco días, a contar desde que sea firme, ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, sito en la calle del León, 40 y 42, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 21 de Octubre de 1919.—El Secretario, Luis Buceta.

JO—22162

En el expediente de juicio verbal de faltas número 816, seguido en este Juzgado contra Francisco Bicaus, Luis Herrero y Augusto Ramírez, por escándalo y desobediencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid a 1 de Agosto de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Avelino Fernández de la Poza, Juez municipal interino, y los Adjuntos D. Eugenio Lafuente y D. José del Hierro, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Francisco Bicaus, Luis Herrero y Augusto Ramírez.

Fallamos.—Condenando a los denunciados Francisco Bicaus, Luis Herrero y Augusto Ramírez a la pena de cinco pesetas de multa, represión y pago de las costas por iguales partes.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Avelino Fernández de la Poza.—Eugenio Lafuente.—José del Hierro.”

Publicada en el día de su fecha,

para que sirva de notificación a Francisco Bicaus, Luis Herrero y Augusto Ramírez, insertándose en la GACETA DE MADRID, haciéndoles saber que en el caso de no ejercitarse el recurso de apelación contra aquéllos, comparecerán en término de cinco días, a contar desde que sea firme, ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, sito en la calle del León, 40 y 42; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, expido la presente en Madrid a 21 de Octubre de 1919.—El Secretario (ilegible). JO—22161

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.412 seguido en este Juzgado contra Manuel Chapsón Franco por escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 29 de Septiembre de 1919 y ante el Tribunal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por D. José María Castelló, Juez municipal, y los Adjuntos D. Manuel de la Lastra y D. Bonifacio Gutiérrez, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo contra Manuel Chapsón Franco.

Fallamos.—Condenando el denuncia do Manuel Chapsón Franco a la pena de 10 pesetas de multa y pago de las costas.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos mandamos y firmamos José María Castelló, Manuel de la Lastra, Bonifacio Gutiérrez.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Manuel Chapsón, insertándose en la GACETA DE MADRID, haciéndole saber que en el caso de no ejercitarse el recurso de apelación contra aquéllos, comparecerá en término de cinco días a contar desde que sea firme, ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, sito en la calle del León, 40 y 42, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Expido la presente en Madrid, a 1 de Octubre de 1919.—El Secretario, Luis Buceta. JO—13152

En el expediente de juicio verbal de faltas número 103 seguido en este Juzgado contra Elías Pediarromán por daños inestimables, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 32 de Agosto de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por D. José María Castelló, Juez Municipal, y los Adjuntos D. Francisco García y D. Pascual González, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños inestimables, contra Elías Pediarromán,

Fallamos.—Condenando al denunciado Elías Pediarromán a la pena de cinco pesetas de multa y pago de costas;

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos José Castelló, Pascual G. del Rivero, Francisco G. de Uriarribi.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Elías Pediarromán, insertándose en la GACETA DE MADRID, haciéndole saber que en el caso de no ejercitarse el recurso de apelación contra aquéllos, comparecerá en término de cinco días a contar desde que sea firme ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, sito en la calle del León, 40 y 42, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Expido la presente en Madrid, a 26 de Octubre de 1919.—El Secretario (Firma ilegible). JO—24175